



CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA PARA LA CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "ELECTRIFICACIÓN LÍNEA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL VALLE ANCAYO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, SATIPO".

039

Conste por el presente documento, el Convenio de Co-Financiamiento para la Culminación de la Ejecución de la Obra: "Electrificación Línea Red Primaria y Secundaria del Valle Ancayo, Distrito de Pampa Hermosa, Satipo", que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, identificado con RUC. N° 20486021692, con domicilio legal en el Jirón Loreto N° 363 del Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representado por el Gerente General Regional CPC. Henry Fernando López Cantorín, identificado con DNI. N° 41560405 con domicilio legal en la misma dirección antes señalada, con las facultades de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2011-GRJ/PR, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con RUC. N° 20191871449, con domicilio legal en la Calle Túpac Amaru Plaza Principal de Mariposa, debidamente representado por su Alcalde Grudy Victor Galindo Parlona, identificado con DNI. N° 20966897 con domicilio legal en la misma dirección antes señalada, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA : BASE LEGAL

- Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Artículos N° 67 – Delegación de competencia y Subcapítulo III – Colaboración entre entidades, Artículos 76 al 79.
- Ley de Bases de la Descentralización N° 27783
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.
- Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27902.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

- 2.1. La obra de la referencia se realiza la ejecución por la modalidad de ejecución de Administración Directa con el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 220-2009-GR-JUNIN/GRI, por el monto de S/. 984,272.09 (novecientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta y dos con 09/00 nuevos soles).
- 2.2. Estando en la actualidad un avance físico de 95 % y no habiendo saldo presupuestal en la obra, la municipalidad mediante la suscripción del presente convenio de cofinanciamiento se compromete al desembolso de lo faltante para la culminación del proyecto.



CLÁUSULA TERCERA : DE LAS INSTITUCIONES

- 2.3. "EL GOBIERNO REGIONAL", es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego





presupuestal, con jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley.

2.4. "LA MUNICIPALIDAD", es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, con jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley.



CLÁUSULA CUARTA : OBJETO DEL CONVENIO

Establecer entre ambas entidades colaboración interinstitucional de cofinanciamiento que permita desarrollar un conjunto de acciones para realizar la culminación del proyecto "ELECTRIFICACIÓN LÍNEA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL VALLE ANCAYO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, SATIPO", con la finalidad de lograr beneficios para a población de las localidades que comprende dicho proyecto.



CLÁUSULA QUINTA : FINANCIAMIENTO Y CUMPLIMIENTO

DE LA MUNICIPALIDAD:

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa se compromete a efectuar el cofinanciamiento ascendente a la cantidad de S/. 42,665.77 (Cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 77/100 Nuevos Soles), el mismo que estará a cargo la municipalidad, para la culminación de la ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN LÍNEA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL VALLE ANCAYO, DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, SATIPO", y la energización del mismo.



DEL GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional con el cumplimiento del cofinanciamiento, se compromete a la culminación de la ejecución de Obra, haciéndose responsable de la Dirección Técnica de los recursos necesarios para la terminación en el plazo que establece el presente convenio y reglamento. En caso de incumplimiento se disolverá el presente convenio con la devolución de los fondos asignados por la Municipalidad.



CLÁUSULA SEXTA : RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor que pudiera suscitarse en la ejecución de la Obra.



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia por tres (03) meses contados a partir de la suscripción, tiempo en que se culminará el proyecto. Sin embargo podrá darse término al mismo, al no cumplir con el objetivo del presente Convenio.





CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente Convenio, otorgará a la otra parte el derecho a resolverlo, comunicando tal decisión a la otra parte interesada con quince (15) días naturales de anticipación.

CLÁUSULA NOVENA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias y/o discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y alcances de las cláusulas del presente Convenio, serán resueltas en trato directo y confraternidad de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

CLÁUSULA DECIMA : DOMICILIO

Para los efectos del presente Convenio, las partes señalan las direcciones consignadas en el exordio del Convenio, como sus domicilios legales, donde deberán efectuarse todas las notificaciones.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente Convenio, las partes la suscriben, en la Ciudad de Huancayo a los 30 días del mes de SET. del año dos mil once.



[Signature]

[Signature]

POR EL GOBIERNO REGIONAL
C.P.C. HENRY LÓPEZ CANTORÍN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

POR LA MUNICIPALIDAD DE PAMPA HERMOSA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Hyo, 04 OCT. 2011
[Signature]
Rosita Rosario Lazo Leonardo
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES